



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE MADRID.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se har de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS.

PRECIOS DE SUSCRICION.—En esta capital, llevado á domicilio, 10 rs. mensuales anticipados; fuera de ella 14 rs. al mes; 36 el trimestre; 72 el semestre, y 144 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administracion del BOLETIN, Fuencarral, 81.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administracion, con inclusion del importe del tiempo de abono en sellos.—Un número suelto, dos reales.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concierne al servicio nacional que dimanare de las mismas, pero los de interés particular pagarán dos reales por cada línea de insercion.

SEGUNDA SECCION.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Seccion de Gobierno.—Negociado 2.º

Los señores empresarios ó dueños de carruajes destinados á la conduccion de viajeros para todos los pueblos ó caserios fuera de Madrid, así como los de aquellos cuyo punto de partida se halle dentro de esta provincia, se presentarán en el Negociado del Gobierno que arriba se expresa en día no feriado, de once de la mañana á dos de la tarde, con objeto de renovar las licencias que obran en su poder ó de adquirirlas los que carezcan de ella; en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 30 de Agosto de 1871.

El Gobernador,

PEDRO MATA.

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID.

La Excma. Diputacion provincial de Madrid saca á pública subasta el suministro de toda la leche de cabras, cuyo consumo en un año se calcula en 9.336 litros, para los establecimientos de Beneficencia que están á su cargo, bajo el siguiente pliego de condiciones, verificándose el remate con arreglo al modelo formulado en el mismo, al cual han de sujetarse las proposiciones; siendo indispensable para presentarlas que los licitadores acompañen cartas de pagos ó fianza provisional que acredite haber consignado en la Depositaria de fondos provinciales la cantidad de 700 pesetas, equivalente al 10 por 100 del importe de los referidos 9.336 litros de leche de cabras, bajo el tipo de 75 céntimos de peseta litro, debiendo tener lugar la subasta el 14 de Setiembre próximo, en la sala de sesiones de la misma, ante la Comision provincial; advirtiéndose que en el caso de presentarse dos ó más proposiciones iguales, siendo las más ventajosas, se abrirá licitacion oral entre sus autores en el mismo acto por el tiempo que el Sr. Presidente determine.

Madrid 25 de Agosto de 1871.—El Secretario, Celestino Rico.

Pliego de condiciones bajo las que la Excelentísima Diputacion provincial de Madrid saca á pública subasta el suministro de toda la leche de cabras para los establecimientos de Beneficencia que están á su cargo, cuyo consumo en un año se ha calculado próximamente en 9.336 litros.

1.º El proveedor ha de suministrar sin limitacion alguna toda la leche de cabras que necesiten los establecimientos de Beneficencia provincial desde dos dias despues del en que se le comunique la aprobacion del remate hasta igual fecha del año próximo de 1872.

2.º Las cabras se conducirán á los establecimientos para ser reconocidas y ordeñadas á presencia de la persona que designen los Directores. Si no estuviesen sanas ó la leche careciera de los requisitos indispensables para que pueda suministrarse á los enfermos, el contratista presentará otras en buen estado de salud á la hora que se le designe. Si no lo hiciese, los Directores comprarán la leche necesaria por cuenta del referido contratista.

3.º El ordeño se verificará en varias vasijas á medida que sea el número de departamentos ó salas de los Hospitales donde haya de destinarse dicho artículo.

4.º El precio de cada litro de leche será el que quede fijado en el remate, y su importe se satisfará en los establecimientos respectivos por mensualidades vencidas, no admitiéndose proposicion que exceda de 75 céntimos de peseta cada uno de aquellos.

4.º Para la celebracion de la subasta y tomar parte en ella los licitadores se observarán las reglas que prescribe el artículo 25 del reglamento para la ejecucion de la ley de presupuestos y Contabilidad provincial de 20 de Setiembre de 1865, á saber:

Primera. Los pliegos en que se hagan las proposiciones se entregarán al Sr. Presidente, cerrados, con sujecion al modelo adjunto, á la vista del público y á la hora fijada con antelacion.

Segunda. Al pliego cerrado deberá acompañarse el documento que acredite haber consignado en la Depositaria de fondos provinciales la cantidad de 700 pesetas, equivalente al 10 por 100 del importe del servicio, como fianza provisional para responder del resultado del remate.

Tercera. El Presidente irá numerando los pliegos por el orden que se le pre-

senten, despues de exigir que el portador de cada uno rubrique la cubierta.

Cuarta. Una vez entregados los pliegos no podrán retirarse con ningun pretexto ni motivo.

Quinta. A la hora señalada procederá el Sr. Presidente á abrir los pliegos por el mismo orden con que hayan sido entregados, y leerá las proposiciones en alta voz; y el que desempeñe las funciones de Secretario de la Junta de subasta publicará para satisfaccion de los concurrentes el resultado del acta.

Sexta. La adjudicacion provisional del remate recaerá, sin perjuicio de la aprobacion de quien corresponda, sobre la proposicion más ventajosa, siempre que esta se halle exactamente arreglada al modelo publicado. En el caso que resulten dos ó más proposiciones iguales, siendo las más ventajosas, se abrirá licitacion verbal entre sus autores en el mismo acto por el tiempo que el Sr. Presidente determine.

Sétima. Hecha la adjudicacion provisional se conservará el depósito consignado por el mejor postor hasta que recaiga la aprobacion superior; y se devolverán en el acto á los licitadores sus respectivos documentos de depósito.

5.º Luego que recaiga en el remate la aprobacion definitiva por quien corresponda, y antes del otorgamiento de la escritura, ampliará el contratista su fianza en la Depositaria de fondos provinciales hasta la cantidad del 20 por 100 á que asciende el importe del servicio, según el consumo calculado con sujecion al tipo de su postura.

6.º El depósito ó fianza á que se refiere la anterior condicion, así como el de carácter provisional de que hace mérito la regla segunda de la condicion 4.º, tiene por objeto responder de todos los daños y perjuicios que pueda ocasionar el contratista faltando al cumplimiento del pliego de condiciones, con arreglo á la ley y reglamento de presupuestos y contabilidad provincial antes citada.

7.º No se admitirán las proposiciones que presenten menores de edad no habilitados competentemente, ni las de los que se hallen incapacitados legalmente.

8.º El contrato ha de ser á riesgo y ventura, excepto el caso de que varíe el precio en alza ó baja por efecto de leyes ó disposiciones del Gobierno ó de la provincia, no quedando con derecho el contratista á reclamar aumento de precio ni

de indemnizacion por ningun género de consideraciones ó eventualidades de cualquiera razon ó naturaleza, sea cual fuere, como no se hallen previstas ó consignadas en este pliego de condiciones, al cual debe quedar sujeto estrictamente el contrato por ambas partes, contrayendo el contratista el formal y solemne compromiso de haber renunciado todo fuero y privilegio para poder hacer reclamacion alguna por más via que la contenciosa, sujetándose por consecuencia á lo prescrito al efecto en la citada ley y reglamento de presupuestos y contabilidad provincial; incurriendo en su virtud el contratista en responsabilidad si faltara al cumplimiento de lo que se establece en este pliego de condiciones, en cuyo caso le será exigida por la via de apremio y por medio de procedimiento administrativo, con arreglo á lo prescrito en la mencionada ley.

9.º Dentro de los primeros ocho dias de haber recibido la definitiva aprobacion del contrato, deberá verificar el contratista el otorgamiento de la correspondiente escritura.

10. Cuando el rematante no cumplierse las condiciones que debe llenar para el otorgamiento de la escritura, ó impidiere que esta tenga efecto en el término que se señale, se dará por rescindido el contrato á perjuicio del mismo rematante.

Los efectos de esta declaracion serán:

1.º Que se celebre nueva subasta con iguales condiciones que la anterior, pagando el primer rematante la diferencia entre los dos remates.

2.º Que satisfaga tambien el mismo los perjuicios que hubiere recibido la provincia por la demora del servicio.

A fin de cumplir la responsabilidad en que pueda incurrir el rematante, se le retendrá siempre la suma depositada provisionalmente para tomar parte en la subasta, y se le podrán embargar además bienes suficientes con objeto de hacer efectivo el importe de desfalco ó menoscabo, administrativamente y por la via de apremio.

11. Para la justificacion y aprecio de los perjuicios de que debe responder el primer rematante que hubiere faltado á su compromiso, se instruirá el oportuno expediente gubernativo, oyendo las observaciones del interesado y demás requisitos legales.

12. Las multas é indemnizaciones á

que diere lugar el contratista se harán efectivas gubernativamente:

Primero. De las sumas en metálico ó en efectos de la Deuda pública que hubiese consignado para afianzar el cumplimiento de sus obligaciones con arreglo al artículo 25.

Segundo. De cualquier otra clase de efectos ó bienes dados en afianzamiento ó especialmente hipotecados por los mismos contratistas ó sus fiadores.

Tercero. De los demás bienes que á unos y otros pertenecen.

13. La subasta tendrá lugar el 14 de Setiembre próximo, á las dos de la tarde, en la sala de sesiones de la Diputación provincial, plaza de Santiago, núm. 2, ante la Comisión provincial.

14. Los gastos de remate, escritura, copias, papel y demás serán de cuenta del contratista.

Madrid 25 de Agosto de 1871.—El Secretario, Celestino Rico.

Modelo de proposición.

D. N. N., que habita en..., calle de..., núm..., enterado del anuncio y pliego de condiciones inserto en los periódicos oficiales, sacando á pública subasta la Excm. Diputación provincial de Madrid el suministro de toda la leche de cabras que necesiten los establecimientos provinciales de Beneficencia de esta capital, cuyo consumo en un año se calcula en 9.336 litros, se compromete á suministrar dicho artículo, con estricta sujeción al referido pliego de condiciones, al precio de (aquí la cantidad escrita en letra y no en cifra ni guarismo).

(Fecha y firma del proponente.)

QUINTA SECCION.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE MADRID.

El día 25 del actual, á las doce de su mañana, tendrá lugar simultáneamente en esta Administración y en la Casa Consistorial de San Fernando, la tercera subasta en arrendamiento de una casa en la calle de la Reina, núm. 10, que se compone de planta baja y boardilla, situada en San Fernando, por tiempo de un año, bajo el tipo de 144 pesetas pagadas por trimestres adelantados.

Asimismo tendrá lugar en dicho día y hora la subasta en arrendamiento en los dos puntos citados de San Fernando y en esta Administración de dos tierras, situadas la una en el camino de las Carretas, término de San Fernando, de cabida de tres fanegas y la otra de cabida de 11 celemines, en el Posadero, término de Coslada, por tiempo de cuatro años y bajo el tipo de 16 pesetas de renta anual.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en esta Administración y en la Secretaría de Ayuntamiento de San Fernando, donde podrán examinarlos las personas que deseen interesarse en dicha subasta.

Madrid 2 de Setiembre de 1871.—El Jefe económico, Olegario Andrade.

SEXTA SECCION.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Dirección general de Beneficencia, Sanidad y Establecimientos penales.

Suprimida la Sección de Memorias,

Patronatos y Obras pías que dependiente del Gobierno civil de esta provincia ha estado á cargo de D. Francisco Mendoza y Moran, y habiéndose incautado de ella interinamente el Sr. D. Benigno de Quirós y Contreras, Inspector general de Patronatos, esta Dirección previene á cuantos establecimientos, patronos, administradores y aun personas particulares tuvieren que hacer pagos ó gestionar negocios en aquella Sección, que lo verifiquen ante la indicada Inspección general; en la inteligencia de que se considerará como no válido todo lo que de otra manera se practique.

DIRECCION DE LA CAJA GENERAL DE DEPÓSITOS.

El día 5 del corriente verificará esta Caja general el cange por billetes de la Deuda flotante del Tesoro público de los nuevos resguardos talonarios expedidos por la Tesorería de la misma, cuyas carpetas de señalamiento para tal objeto hayan obtenido los números del 1.331 al 1.360 inclusive, y en su consecuencia los tenedores de dichos resguardos podrán presentarse en las oficinas de esta caja el mencionado día desde las diez de la mañana á dos de la tarde, á fin de llevar á efecto la operación del cange.

Madrid 2 de Setiembre de 1871.—El Director general, L. G. Campoamor.

Esta Caja general satisfará el día 5 del actual, de diez de la mañana á dos de la tarde, las carpetas de intereses del primer semestre del corriente año respectivas á depósitos en efectos públicos señaladas con los números del 295 al 303 inclusive y las correspondientes por igual semestre á nuevos resguardos de esta Caja, cuyos números de señalamiento sean del 511 al 530 inclusive.

Madrid 2 de Setiembre de 1871.—El Director general, L. G. Campoamor.

El día 7 del actual, de diez de la mañana á una de la tarde, podrán presentarse las carpetas para el señalamiento de pago de intereses de las carreteras de Agosto de los depósitos que existen en esta Caja general.

Madrid 2 de Setiembre de 1871.—El Director general, L. G. Campoamor.

DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA PUBLICA. Secretaria.

El día 5 del actual se satisfarán por la Tesorería de este establecimiento, desde las diez de la mañana á las dos de la tarde, los intereses vencidos en 30 de Junio último correspondientes á inscripciones del 3 por 100 consolidado, cuyas carpetas estén señaladas con los números 10.413, 10.741 al 10.751, 10.753 al 10.756, 10.758 al 10.766 y 10.768 al 10.772.

Madrid 2 de Setiembre de 1871.—El Secretario, P. S., Joaquin Gonzalez.—V. B.—Heredia.

INTENDENCIA MILITAR DE CASTILLA LA NUEVA.

Debiendo procederse á contratar en pública subasta el suministro de utensilios militares á precios fijos en la plaza de Segovia y por término de un año, á contar desde 1.º de Octubre próximo á fin de Setiembre de 1872, se anuncia al público que el referido acto tendrá lugar el día 18 de Setiembre próximo venidero, á las doce de la mañana, simultáneamen-

te en esta Intendencia de Ejército y en la Comisaría de Guerra de Segovia y con entera sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en ambas dependencias, á los precios límites que se anunciarán con anticipación al día de la subasta y á lo que previene para semejantes actos el Real decreto de 27 de Febrero de 1852 é instrucción de 3 de Junio siguiente.

No se admitirán las proposiciones que no estén en un todo conformes al modelo inserto á continuación y que no vengán acompañadas de cartas de pago de la Caja general de Depósitos ó sucursal suya por valor de 156 pesetas, advirtiéndose que deben hallarse presentes al acto ó legalmente representados los que las suscriban, á fin de dar las aclaraciones que ocurran.

Madrid 20 de Agosto de 1871.—Por

(Fecha y firma.)

HOSPITAL MILITAR DE ALCALÁ DE HENARES.

NOTA de los artículos adquiridos en dicho Establecimiento durante el mes de Julio de 1871.

Table with columns: VENEDORES, Artículos, CANTIDADES (Kilogramos, Litros), Precio de la unidad (Pesetas céntimos). Rows include items like Pan, Carne, Tocino, Mantequilla, Pasta, Patatas, Azúcar, Chocolate, Vizeochos, Leche, Vino, Carbon, Leña, Aceite de 2.º, Velas de sebo.

Alcalá de Henares 31 de Julio de 1871.—El Administrador, Manuel Simués.—Interviene: El Contador, José Perez Saffora.—V. B.—El Comisario de Guerra, Inspector, Pedro Goner.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta capital, refrendada por el infrascrito Escribano, se anuncia el extravío de los dos créditos siguientes.—Uno, lámina de deuda corriente al 5 por 100, no negociable, expedida en Madrid á 1.º de Febrero de 1831, por la Real Caja de Amortización en favor de la obra pía fundada en la villa de Santa María de Invierno por D. Gaspar de la Riva Martín, señalada con el núm. 16.059, de capital nominal 27.175 rs. y 6 maravedis de vellón.—Otro documento interino de renta perpetua á 5 por 100, expedido por dicha Real Caja en 1.º de Abril de 1830, su favor del patronato de las referidas obras pías, señalado con el núm. 8.387; su capital nominal de 1.402 rs. y 17 maravedises de vellón, capitalizados sus intereses al 3 por 100 hasta 1.º de Octubre de 1840.

Y se previene á las personas en cuyo poder se encuentren comparezcan en dicho Juzgado en el preciso término de 30 días á usar de su derecho, apercibidas que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 24 de Agosto de 1871.—El Escribano actuario, por García Fernandez, Luis Villanueva.

orden, el Subtendente militar, Luis Lloplis.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., que habita en..., enterado del pliego de condiciones para contratar á precios fijos el suministro de utensilios militares en Segovia, se compromete á verificar dicho suministro por el término de un año, á contar desde 1.º de Octubre próximo venidero á fin de Setiembre de 1872 y con sujeción al referido pliego y al precio de... pesetas por cada litro de aceite,.... pesetas por cada kilogramo de carbon y de... pesetas por cada cama que suministre.

Y para que esta proposición sea admisible acompaña carta de pago que acredite haber hecho el depósito de 156 pesetas en la Caja general ó sucursal de.....

(Fecha y firma.)

Juzgado de primera instancia del distrito del Hospicio.

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital, refrendada por el que suscribe, se cita, llama y emplaza á las personas que se crean con derecho á la herencia de D. José Francisco Gonzalez, vecino que fué de esta capital, para que en el término de 30 días comparezcan ante dicho Juzgado á deducir el de que se crean asistidos en el expediente de abintestado de dicho Gonzalez, apercibidos que en otro caso les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 1.º de Setiembre de 1871.—El Escribano, por mi compañero Marrodan, Valentin Ballester.

Juzgado de primera instancia del distrito del Hospital.

Por el presente y en virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta corte, se emplaza á los herederos ó personas que se consideren con derecho á la cantidad de 12.000 reales porque fué hipotecada en 3 de Junio de 1771 la casa número 3 de la calle del Rollo, antes del Horno, á fin de que en el término de nueve días comparezcan en dicho Juzgado y Escribanía de mi compañero Marcos, á contestar con la debida dirección la demanda interpuesta por Doña Leona Me-

rino, y en su nombre el Procurador Don José María Lopez Salamanca.
Madrid 29 de Agosto de 1871.—Por habilitacion de D. Antonio Marcos. José María I. Sierra.

Juzgado de primera instancia del distrito de la Latina.

En virtud de providencia del Sr. Don Rafael Alcaráz y Ramos, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta capital, y Escribanía de Don Tomás Bande, se cita, llama y emplaza a todas las personas en cuyo poder existan ó que tengan noticia del paradero de las carpetas de créditos procedentes de imposiciones al 3 por 100 sobre la venta del tabaco; una núm. 4.322 del registro de entrada en el departamento de liquidacion de la Direccion de la Deuda pública, perteneciente a la Memoria de Luis Gonzalez Clavijo y otros, a cargo del Cura y Beneficiados de San Andrés de Madrid, su importe 753 escudos 92 milésimas.—Otra núm. 4.323 del registro de entrada, perteneciente a la Memoria de Maria de Aguirre, a cargo de dichos señores Curas y Beneficiados, su importe 19 escudos 624 milésimas.—Y otra número 4.324 del registro de entrada perteneciente a la Memoria de D. José Antonio Armona, a cargo de los propios señores Curas y Beneficiados, su importe 208 escudos; para que dentro del término de 30 dias, contados desde el siguiente al de la insercion de este edicto en la *Gaceta de Madrid*, las presenten en dicho Juzgado, sito en el ex-convento de las Salesas de esta corte, ó acudan a usar de su derecho en el expediente que se instruye para justificar y declarar su extravío bajo apercibimiento.

Madrid 29 de Agosto de 1871.—Basilio Montoya.

Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. D. Francisco Garcia Franco, Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta capital, referendada por el Escribano D. Donato Toledo, se cita y llama a D. Leopoldo Sanz para que en el improrogable término de nueve dias comparezca en la Sala-audiencia de su señoría, sita en el Palacio de Justicia, de nueve a doce de la mañana, a ratificarse en un escrito presentado en el expediente promovido por su esposa Doña Raimunda Gomez, sobre depósito, bajo apercibimiento de que trascurrido dicho término sin verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 28 de Agosto de 1871.—Donato Toledo.

Juzgado municipal de Horcajo de la Sierra.

El dia 23 del mes de Agosto actual fueron halladas por los guardas de campo dos reses vacunas que se hallaban haciendo daño en los sembrados de legumbres, é ignorándose a quien puedan pertenecer, he dispuesto hacerlo público por medio del presente edicto, y cuyas señas de las reses son las siguientes:

Una vaca tejona, con un cencerillo que suena muy poco, con señal de orcaña en en la oreja izquierda y despuntada la derecha.

Una novilla de un año a dos, pelo negro, sin ninguna señal, el cuerno derecho un poco desmogado.
Juzgado municipal de Horcajo a 30 de Agosto de 1871.—Pedro Sanz Garcia.—Por su mandado, José María Lobo Corcial.

AYUNTAMIENTOS.

AYUNTAMIENTO POPULAR DE MADRID.

Debiendo procederse al sorteo de los asociados que en union del Ayuntamiento han de componer la Asamblea municipal en el año económico de 1871 a 72, esta Excm. Corporacion se ha servido aprobar la formacion de las 25 secciones en que se han dividido los contribuyentes por inmuebles y subsidio, que resultan en esta capital, el número de los asociados que a cada una de las mismas corresponde con relacion al importe total de sus respectivas cuotas, conforme a lo prescrito en el art. 8.º del Reglamento para la aplicacion de la ley de 23 de Febrero de 1870 sobre arbitrios municipales, cuyas listas de contribuyentes se insertan a continuacion en cumplimiento a lo determinado en el art. 11 del expresado Reglamento y a fin de que los interesados que se cran con derecho a reclamar contra la efectuada formacion de secciones y señalamiento de asociados aleguen en esta Secretaria cuanto tengan por conveniente durante el periodo de los ocho dias siguientes al de su publicacion.

Madrid 13 de Julio de 1871.—El Secretario del Ayuntamiento, José Dicenta y Blanco.

Vigésimaquinta Seccion.

La componen las clases de alquiladores de caballos, alquiladores de coches, coches de alquiler y de punto, vendedores de coches de lujo, galeras y carros de transporte, establecimientos de pupillaje de caballos, de ganado cabrio y lanar; contribuyentes 561; cuotas 49.838, y les corresponde un asociado.

(Conclusion.)

- D. Eustaquio Gutierrez, camino viejo de San Isidro.
- Fausto Cuadros, Toledo, 162.
- Federico del Rieu, Arenal, 17.
- Fermin Miaga, Valencia, 8.
- Fermin Perla, Gobernador, 24.
- Felipe Andrés, Aguas, 7.
- Felipe Martinez, Estrella, 14.
- Felipe Pelaez, Gobernador, 1.
- Félix Garcia, Virgen de las Azucenas.
- Fernando Muero, carretera de Valencia, 11.
- Francisco Acero, Amazonas, 14.
- Francisco del Alamo, puerta de Hierro, 19.
- Francisco Miaga, Cojos, 9.
- Francisco Cano, Segovia, 9.
- Francisco Claret, Hortaleza, 148.
- Francisco Borrell, Bordadores, 1.
- Francisco Santos Garcia, Montaña del Principe Pio.
- Francisco Gomez, Amaniel, 1.
- Francisco Guerra, San Lorenzo, 19 duplicado.
- Francisco Lopez Avila, Arco de Santa Maria, 16.
- Francisco Marconell, Conde-Duque, tejat.
- Francisco Javier Martique, paseo del Cisne, 18.
- Francisco Quelle Gutierrez, plaza de San Millan, 11.
- Francisco Somolinos, paseo Imperial, 7.
- Francisco Villajoyosa, Toledo, 125.
- Gil Barrasa, Fúcar, 20.

(1) Véanse los números 176, 177, 178, 179, 180, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 201, 202, 203, 204, 205, 207, 208, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217 y 219 del BOLETIN OFICIAL.

- D. Manuel Bello, Meson de Paredes, 77.
- José Ramon Perez, Olivar, 4.
- Manuel Caballero, Salitre, 46.
- Manuel Castro, San Hermenegildo, 32.
- Manuel Garcia Llanos, Alcalá, 6.
- Ignacio Valcárcel, travesía de San Mateo, 7.
- Ildefonso Cisneros, Lavapiés, 54.
- Ildefonso Dorado, Esperancilla, 1.
- Isaac de la Lastra, portillo de Embajadores, 6.
- Isidro Navarro, Palóma, 1.
- Isidro Redruello, Dos Amigos, 12.
- Jaime Lampayos, camino de Andalucía, 9.
- Jaime Lois, Beatas, 3.
- Jesús Ballesteros, Tesoro, 7.
- Joaquin Aparicio, Martin Vargas.
- Joaquin Castellar, Fuencarral, 10.
- Joaquin Castilla, Fuencarral, 40.
- Joaquin Cuya, Jardines, 7.
- Joaquin Eserich, Toledo, 96.
- Joaquin Eserich, Jardines, 96.
- Joaquin Martinez, camino de Carabanchel.
- Joaquin Olmedilla, Urraca, 14.
- Joaquin Roldan, carretera de Estremadura, 11.
- Joaquin Rimbao, Santa Lucia, 11.
- José Alba, Amazonas, 8.
- José Alonso, Comadre, 27.
- José Alvarez, Segovia, 27.
- José Andreu, parador de San Fernando.
- José Frias, Barcelona, 6.
- José Arnal, Atocha, 57.
- José Barmol, afueras de la puerta de Toledo.
- José Blanco, puerta de Bilbao.
- José Cabo y Perez, Oriente, 4.
- José Cobardés, carretera de la Coruña, 5.
- José Crespo, Toledo, 125.
- José Elipe, Rollo, 2.
- José Maria Garcia, Velarde, 4.
- José Gomez, Divino Pastor, 7.
- José Jaime, paseo de Olmos.
- José Lago, Atocha, 78.
- José Martinez, Santa Engracia, 32.
- José Mejorada, plaza del Progreso, 12.
- José Mejorada, Espoz y Mina.
- José Morales, Toledo, 128.
- José Navarro, callejon del Mellizo, 4.
- José Perez, plaza de San Millan.
- José Ramon Sierra, Póntejos, 10.
- José Tomás, carretera de Francia, 27.
- José Velazquez, Correos, 2.
- Juan Alvarez Castellon, Dos Amigos, 10.
- Juan Manuel Angulo, Espejo, 7.
- Juan Arellano, travesía de Cabestros, 9.
- Juan Alcárraga, Santa Feliciano.
- Juan José Benigno, Peñon, 23.
- Juan Betegon, Ribera de Curtidores, 22.
- Juan Calatayud, callejon del Mellizo, 4.
- Juan José Chinchilla, Toledo, 127.
- Juan Bautista Cordero, plaza de San Javier, 3.
- Juan Fernandez Garcia, Comadre, 54.
- Juan Garcia, Parador de Salamanca.
- Juan Garcia, tejat de los Pajaritos.
- Juan Herrera, San Joaquin, 6.
- Juan Hernandez, Cambroneras, 3.
- Juan Madariaga, costanilla de los Angeles, 18.
- Juan Maló Galsan, Santa Catalina, 12.
- Juan Molina, Valencia, 10.
- Juan Rodriguez Lopez, Buenavista, 29.
- Juan Santiago, puente de Vallecas, 9.
- Juan Vila, Jacometrezo, 17.
- Julian Agra, camino de Carabanchel.
- Julian Calvo, carretera de Valencia, 22.
- Julian del Campo, Arco de Santa Maria, 3.
- Julian Echevarria, travesía de San Mateo, 8.
- Julian Moreno, Alcalá, 28.
- Julian Ortega, plaza de Santa Casilda.
- Justo Durán, San Vicente, 1.
- Justo Saenz, Peñuelas, 17.
- Leandro Peiro, Ave Maria, 6.
- Lorenzo Ballesteros, Ercilla, 8.
- Luis Alba, puente de Segovia, 2.
- Luis Lorenzo, Gobernador, 24.
- Luis Lorenzo, Oso, 12.

- D. Gil Cobés, camino del Mellizo, 4.
- Gil Panaderos, Santa Maria de la Cabeza, 32.
- Gregorio Guzman, Santa Polonia, 4.
- Hilario Baseras, Salesas, 12.
- Ignacio Mora, plaza de la Cebada, 3.
- Manuel Gallo, plaza de San Millan, 11.
- Manuel Gomez, Olmo, 19.
- Manuel Lobo, plaza de Isabel II, 3.
- Manuel Yor, Calatrava, 5.
- Manuel Martinez, Ribera de Curtidores, 20.
- Manuel Montero, ronda de Atocha, 7.
- Manuel Oliva, San Hermenegildo, 11.
- Manuel Patan, Santa Isabel, 8.
- Manuel Perez, Mala de Francia.
- Manuel del Rio, Segura, 32.
- Manuel Rodriguez, Oriente, 4.
- Manuel Sanchez, Navas de Tolosa, 5.
- Manuel Tello, Marqués de la Romana, 42.
- Manuel Velasco, Embajadores, 66.
- Marcelo Rubio, carretera de Valencia.
- Marcelino Anton, parador de la Estrella.
- Marcos Moran, Salitre, 42.
- Marcos Sanchez, portillo de las Peñuelas.
- Marcos Leon Garcia, ronda de Atocha, 23.
- Mariano Bermel, Segovia, 27.
- Mariano Diaz, Torres, 7.
- Mariano Diaz, Quevedo, 4.
- Mariano Estéban, Dos de Mayo.
- Mariano Estéban, San Vicente, 25.
- Mariano Menlez, camino de Carabanchel, 15.
- Mariano Ruiz, puente de Segovia, 6.
- Martin Estéban, Cármen, 14.
- Manuel Perez, Mala de Francia.
- Martin Estéban, Cármen, 14.
- Matias Lopez, Palma, 32.
- Miguel Avilés, Marqués de la Romana.
- Miguel Capilla, ronda de Segovia, 1.
- Miguel Guijarro, Preciados, 5.
- Miguel Perez Medel, Sur, 2.
- Modesto Soldado, Camino viejo de San Isidro.
- Napoleon Boflas, Urraca.
- Nicasio Congosto, Puente de Segovia.
- Niceto Sanchez, afueras de Santa Bárbara.
- Nicolás Sanchez, Doña Blanca de Navarra.
- Nicolás Quintana, Paseo del Retiro, 5.
- Pantaleon Arrabal, Sur, 55.
- Pascual Albert, Salitre, 42.
- Pascual Sanchez, paseo de las Acacias, 7.
- Paulino Arias, ronda de Atocha, 11.
- Pedro Alferich, Conde de Barajas, 3.
- Pedro Arribas, Segovia, 27.
- Pedro Carrajo, Carretera de Valencia.
- Pedro Castillo, travesía del Fúcar, 16.
- Pedro Comas, Toledo, 129.
- Polcarpo Corrales, Bastero, 4.
- Pedro Echevarria, Alcalá, 22.
- Pedro Fernandez, Camino de Carabanchel, 5.
- Pedro Grané, Huerta del Obispo.
- Pedro Gonzalez, Puente de Segovia, 21.
- Pedro Hijosa, Segovia, 32.
- Pedro Moreno, Hortaleza, 116.
- Pedro Nicoli, Carretera de Valencia, 16.
- Pedro Peral Aguado, Meson de Paños, 7.
- Pedro Perez, Conde de Barajas, 5.
- Pedro Perez, Zarzal, 2.
- Pedro Rudieras, Espiritu Santo, 25.
- Pedro Ruiz, Quesada, 7.
- Pedro Serrano, Corredera, 6.
- Plácido Pró, Vereda de Postas.
- Prudencio Marquez, plaza de San Marcial, 1.
- Ramon Crespo, Paseo de los Olmos, 19.
- Manuel Fiol, Salesas, 4.
- Ramon Menendez, cuesta de Santo Domingo, 7.
- Ramon Patas, Toledo, posada de la Cruz.
- Ramon Rojo, San Sebastian, 2.
- Ramon Tovar, paseo de Areneros.
- Remigio Ruiz, ronda de Atocha, 11.
- Rosendo Chica Garcia, Ercilla, 32.
- Salvador Garcia, Colon, 9.
- Salvador Moreno, paseo de Pozas, 21.
- Santiago Alvarez, Ercilla, 32.
- Santiago Olózaga, Alcalá, 23.

D. Secundino Rodiles, Barquillo, 8.
 Servando Berdier, Tutor, 19.
 Severo Garcia Cano, ronda de Atocha, parador.
 Severo Garcia Cano, ronda de Atocha, parador.
 Sixto Manueca, Duque de Osuna, 2.
 Teodoro Gil, Trafalgar, 13.
 Tomás Crespo, San Isidro, 10.
 Tomás Piñeron, Navas de Tolosa, 25.
 Toribio Sanz, Sagunto, 3.
 Valentin Martín, Cármen, 27.
 Valentin Ricarte, fuente del Berro, 7.
 Valentin Ricort, puerta de Alcalá, tejtar de Muñoz.
 Vicente Aragon, Espada, 4.
 Vicente Bertran de Lis, puerta de Alcalá, tejtar.
 Vicente Luis Cabezas, Vargas, 2.
 Vicente Morales, Sur, 22.
 Vicente Morales, Sur, 24.
 Vicente Picazo, Atocha, 41.
 Vicente Real, Conde, 3.
 Vicente Valls, puente de Vallecas.
 Zacarias Lopez, Alfonso X, 1.
 Anastasio Gonzalez, Concepcion Jerónima, 3.
 Antonio Maria Delgado, Caballero de Gracia, 46.
 Cenon Trellez, Torres, 7.
 Dámaso Moreno, Jardines, 18.
 Domingo Cristóbal, Gorguera, 11.
 Domingo Delgado, Santa Catalina, 3.
 Francisco Asensio, Caballero de Gracia, 58.
 Francisco Asensio, Conde, 8.
 Gabriel Albo, Urosas, 10.
 Genaro Montoya, Jardines, 20.
 José Hidalgo, Flor alta, 1.
 Manuel Mendoza, San Miguel, 21.
 Manuel Rodriguez, Isabel la Católica, 11.
 Miguel Pastor, Lobo, 2.
 Pantaleon Fernandez, San Bartolomé, 9 y 11.
 Santiago Meneses, Magdalena, 27.
 Tomás Pardo, Isabel la Católica, 11.
 Antonio Fernandez, Peña de Francia, 7.
 Benito Estéban, Valencia, 5.
 Francisco Corbea y Murga, Ribera de Curtidores, 29.
 Lorenzo Ballesteros, Ventorrillo, 6.
 Luis Ortega, Ribera de Curtidores, 29.
 Miguel Lafuente, Ventorrillo, 7.
 Pedro Angerétegui, Acacias, 7.
 Pedro Barras, Peñon, 48.

Subrogada esta Excm. Corporacion en todos los derechos y acciones de la sindicatura del concurso del Pósito, ha acordado sacar á pública subasta las fincas siguientes:

Un solar que se distingue en el plano con el núm. 3 de la manzana primera del plano de division del terreno en que estuvo el Pósito de Madrid; tiene dos fachadas: la primera, situada al O., es la del paseo de Recoletos, que deberá ser señalada con el núm. 6 moderno, y la segunda, que mira al N., la de la calle nueva que con vuelta á la anterior termina en la otra proyectada próximamente perpendicular á la del Pósito, hoy de Alcalá, la cual deberá ser señalada con el núm. 2 moderno, formándose en el encuentro de las referidas fachadas un chaflan; este solar mide una superficie de 820 metros y 98 decímetros cuadrados equivalentes á 10.574 pies cuadrados y 58 décimas, y ha sido tasado por lo Arquitectos de la sindicatura en 211.491 pesetas 73 céntimos.

Otro solar, que se distingue en el plano con el núm. 5 y que corresponde á la primera manzana del plano de division del terreno en que estuvo el Pósito de Madrid, tiene su fachada á la calle nueva que, partiendo del paseo de Recoletos, termina en otra que ha de practicarse desde la calle del Pósito, hoy de Alcalá, próximamente en direccion paralela al

citado paseo, cuya fachada deberá ser señalada con el núm. 4 moderno; este solar mide una superficie de 559 metros y 37 decímetros cuadrados, equivalentes á 7.204 pies cuadrados y 94 décimas, y ha sido tasado por dichos Arquitectos en 189.129 pesetas 89 céntimos.

Otro solar, que se distingue en el plano con el núm. 7 y corresponde á la primera manzana del plano de division del terreno en que estuvo el Pósito de Madrid, tiene su fachada á la calle nueva que, partiendo del paseo de Recoletos, termina en otra que ha de practicarse en la calle del Pósito, hoy de Alcalá, próximamente en direccion paralela al citado paseo, cuya fachada deberá ser señalada con el núm. 6 moderno; este solar mide una superficie de 488 metros y 13 decímetros cuadrados, equivalentes á 6.287 pies cuadrados y 33 décimas, y ha sido tasado por dichos Arquitectos en 160.327 pesetas 4 céntimos.

Otro solar, que se distingue en el plano con el núm. 9, que corresponde á la primera manzana del plano de division del terreno en que estuvo el Pósito de Madrid; tiene su fachada á la calle nueva que, partiendo del paseo de Recoletos, termina en otra que ha de practicarse desde la calle del Pósito, hoy de Alcalá, en direccion próximamente paralela al citado paseo, cuya fachada deberá ser señalada con el núm. 8 moderno; este solar mide una superficie de 428 metros y cuatro decímetros cuadrados, equivalentes á 5.513 pies cuadrados y 30 décimas, y ha sido tasado por dichos Arquitectos en 139.211 pesetas.

Otro solar, que se distingue en el plano con el núm. 10, que corresponde á la primera manzana del plano de division del terreno en que estuvo el Pósito de Madrid; tiene dos fachadas: la primera, que deberá señalarse con el núm. 10 moderno, es la de la nueva calle que, partiendo del paseo de Recoletos, termina en otra que ha de practicarse desde la calle del Pósito, hoy de Alcalá, en direccion próximamente paralela al citado paseo; la segunda, establecida en esta última calle, se halla situada al E., y deberá señalarse con el núm. 3 moderno, formándose un chaflan en el encuentro de dichas fachadas; este solar mide una superficie de 440 metros y 36 decímetros cuadrados, equivalentes á 5.672 pies cuadrados y tres décimas, y ha sido tasado por dichos Arquitectos en 148.892 pesetas y 60 céntimos.

La subasta de los cinco expresados solares se verificará en la sala de remates de las Casas Consistoriales en los dias y horas siguientes:

El remate del solar núm. 3, el dia 30 de Setiembre próximo, á las doce de su mañana; el de los solares números 5 y 7 el dia 2 de Octubre, á la misma hora, y el de los solares números 9 y 10 á igual hora del dia 3 del citado Octubre.

Se admitirán proposiciones á cada uno de los solares por las dos terceras partes de la tasacion, al contado ó á plazos, con arreglo al pliego de condiciones que, juntamente con el plano general y los parciales de cada finca, estará de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento todos los dias no feriados hasta el del remate.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados con extricta sujecion al modelo que se acompaña, expresándose las cantidades en letra clara y bien legible y por pesetas únicamente.

Para tomar parte en la subasta se

acompañará á la proposicion y dentro del respectivo pliego la carta de pago que acredite tener en la Depositaria del Excelentísimo Ayuntamiento como fianza provisional la cantidad equivalente al 5 por 100 del valor en que aparece tasado el solar que se desee adquirir.

Madrid 31 de Agosto de 1871.—El Alcaldeprimero, Presidente, Manuel Maria José de Galdo.—El Secretario, José Dicenta y Blanco.

Modelo á que deben ajustarse las proposiciones.

D. N. N., vecino de....., habitante en la calle de....., núm....., cuarto....., habiéndose enterado del pliego de condiciones aprobado por la Comision de Hacienda del Excmo. Ayuntamiento, hoy representante de la sindicatura del Pósito, autorizada por la Corporacion, conforme con las contenidas en dicho pliego, me obligo á adquirir el solar número..... por precio de..... pesetas al contado (ó á plazos).

Madrid..... de..... de 1871.

(Firma.)

Alcaldía popular de Aranjuez.

Con autorizacion de la Junta de asociados y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, se sacan á pública subasta los derechos impuestos sobre las especies de comer, beber y arder para cubrir el déficit del presupuesto en el año actual.

Se celebrarán los remates, que tendrán lugar en esta sala consistorial, ante el Ayuntamiento, en los dias 3 y 10 de Setiembre próximo, de doce á una de sus respectivas tardes, advirtiendo que en el segundo la primera postura habrá de cubrir el 10 por 100 de la cantidad en que hubiere quedado en el primero, admitiéndose despues pujas á la llana.

Aranjuez 28 de Agosto de 1871.—El Alcalde popular, Miguel Olivar.

Alcaldía popular de Corpa.

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento y Junta de asociados de esta villa el arrendamiento de los derechos sobre los artículos de comer, beber y arder correspondientes á los diez meses que faltan para la terminacion del año económico, se hace saber que la subasta tendrá lugar en la Casa Consistorial el dia 3 de Setiembre próximo venidero, de 10 á 12 de su mañana, bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto.

Corpa 28 de Agosto de 1871.—El Alcalde, Miguel de la Dehesa.

Alcaldía popular de El Molar.

Por enfermedad é imposibilidad del que la obtenia se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de 1.000 pesetas, pagadas de fondos municipales. Los aspirantes que deseen obtenerla presentarán sus solicitudes en término de 30 dias, contados desde que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al Presidente de la Corporacion.

El Molar 26 de Agosto de 1871.—El Alcalde, Presidente, Mariano Gonzalo.

Alcaldía popular de Villar del Olmo.

Se halla concluido y expuesto al público

blico por término de 15 dias el padron ó resumen general de todas las personas de ambos sexos residentes en esta villa el dia 1.º de Junio del presente año, formado con arreglo al art. 25 del Reglamento para la ejecucion de la ley de 20 de Agosto de 1870, con el fin de oír las reclamaciones que contra el mismo se interpongan durante el plazo marcado.

Villar del Olmo 20 de Agosto de 1871.—El Alcalde accidental, Felipe Gomez.

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid.

Estado de las operaciones verificadas el domingo 3 de Setiembre de 1871, autorizadas por los señores del Consejo que suscriben.

INGRESOS.

	Rs. Vn.	Número de impositivos.	Nuevos impositivos.	Total de impositivos.
P.º de las Descalzas.	146.208	399	81	480
P.º de San Millan 11.	15.089	64	2	66
C.º de San Pablo 22.	8.514	37	1	38
Totales...	169.802	500	84	584

REINTEGROS.

	Rs. Vn.	Número de pagos porsaldo.	Idem á cuenta.	Total número de pagos.
P.º de las Descalzas.	68.902'09	33	26	59

Los Directores Consejeros, Sabino Herrero.—José Menjibar.—Emilio Bernar.—José Pulido.—José Abascal.—Manuel Becerra.—Ramon Maria Calatrava.—El Gerente, Braulio Anton Ramirez.

ANUNCIO.

LA FRATERNIDAD,

SOCIEDAD ESPECIAL MINERA.

Por acuerdo de la Junta directiva se avisa por este tercer anuncio á los señores D. Juan Castellanos y D. Juan Prieto, para que se presenten á satisfacer en Tesoreria la cantidad que adeudan por dividendos pasivos.

Y al mismo tiempo, y habiendo cumplido esta Junta directiva lo que dispone el art. 21 de la ley de Sociedades mineras de 6 de Julio de 1859, ha sido declarada amortizada el dia 30 del próximo pasado la media accion núm. 142, 1.º y 2.º cuarto, por lo que adeudaba.

Lo que se avisa para los efectos oportunos, quedando fuera de circulacion.

Madrid 1.º de Setiembre de 1871.—El Presidente interino, Rafael Luque.

MADRID.—1871.

OFICINA TIPOGRÁFICA DEL HOSPICIO.